18299

RESOLUCION de 12 de junio de 1981, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar García-Verdugo y Fernández-Sanguino.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Exemos. Sres.: De orden delegada por el excelentisimo senor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de marzo de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.902, promovido por doña María del Pilar García-Verdugo y Fernández-Sanguino, sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre ,cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado, del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María del Pilar García-Verdugo y Fernández-Sanguino, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, y la desestimación presunta del recurso de reposición, a que esas actuaciones se contraen; sin entrar en consecuencia, en el examen del fondo del recurso y sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.

Lo que comunico a VV. EE. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 12 de junio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. :..

18300

RESOLUCION de 12 de junio de 1981, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Luis Antonio Gómez Sáez.

Exemos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de marzo de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.885, promovido por don Luis Antonio Gómez Sáez, sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Antonio Gómez Sáez, contra el Reai Decreto tres mil sesenta y cinco, de veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, sin entrar en el fondo del asunto. No se hace expresa condena de

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 12 de junio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

18301

RESOLUCION de 12 de junio de 1981, de la Sub-secretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpues-to por doña Julia Garcia Adalia.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentisimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de febrero de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.094, promovido por doña Julia García Adalia, sobre fubilación anticipada de los funcionarios de la AISS, cuyo propunsionis de la del circulata tenero. nunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando los motivos de inadmisibilidad opuestos por e. Abogado del Estado, y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Julia García Adalia, actuando en propio nombre y representación, contra la Orden de dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho («Boletín Oficial del Estado» de nueve de noviem-bre siguiente), así como frente a la desestimación presunta del recurso de reposición contra aquella interpuesto, versando del recurso de reposición contra aquella interpuesto, versando sobre jubilación voluntaria anticipada de los funcionarios de la AISS, a que estas actuaciones se contraen, debemos declarar y declaramos la nulidad, por su disconformidad a derecho, del artículo cuarto, inciso final, de referida Orden, desde la fecha de su promulgación, relativo al cese de la obligación del Estado de cotizar por la parte de Empresa al Montepio de Funcionarios de indicado Organismo Autónomo, con la consiguiente y adecuada reforma del precepto aludido; desestimando el resto de las pretensiones actoras y absolviendo de ellas a la Administración demandada. Sin hacer especial imposición le costas.»

Lo que comunico a VV. EE. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 12 de junio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Go-rrochategui Alonso.

Exemos. Sres. ...

18302

RESOLUCION de 12 de junio de 1981, de la Sub-secretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María Monerris Grau.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimos se-nor Ministro, se publica para general conocimiento y cumpli-miento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de diciembre de 1980, por la Sala Quinta del Tri-bunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo núme-ro 509.686, promovido por doña María Monerris Grau, sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Monerris Grau, contra el Real Decreto número tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin entrar, en consecuencia, en el fondo del asunto, ni hacer expresa imposición de cos-

Lo que comunico a VV. EE. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 12 de junio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Go-rrochategui Alonso.

Exemos, Sres. ...

18303

RESOLUCION de 12 de junio de 1981, de la Sub-secretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Macho Sepúlveda.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de diciembre de 1980, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.624, promovido por doña Teresa Macho Sepúlveda, sobre revocación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

*Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Teresa Macho Sepulveda, contra el Real Decreto número tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin entrar en consecuencia por el fondo del acunto de producción de la contra el fondo del acunto por expresa impesición de cia, en el fondo del asunto ni hacer expresa imposición de costas».

Lo que comunico a VV. EE. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 12 de junio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Go-rrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

18304

RESOLUCION de 12 de junio de 1981, de la Sub-secretaria, por la que se dispone el cumplimienta de la sentencia dictada por el Tribunal Suprema en el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Maria Josefa Fernández de Retana Pa-lacios. lacios

Excmos. Sres. De orden delegada por el excelentísimo señor Exemos. Sres. De orden delegada por el excelentisimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de diciembre de 1980, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.373 promovido por doña María Josefa Fernández de Retana Palacios, sobre impugnación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978, cuylo pronunciamiento es del siguiente tener. siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando los motivos de inadmisibilidad del recurso propuestos por el defensor de la Administración, y estimando en parte el contencioso-administrativo interpuesto por doña María Josefa Fernández de Retana y Palacios, contra la